



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA ESPECIALISTA LEGAL

1. ANTECEDENTES

En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Programa de Inversión Forestal - FIP, conformado por 4 Proyectos de Inversión Pública (PIP), por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables, presentado por nuestro país. El Programa de Inversión Forestal en el Perú (FIP PERÚ), es ejecutado por el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) en un periodo de 5 años, iniciados en noviembre 2019; contando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien financia 3 PIP; y el Banco Mundial (BM), quien financia 1 PIP.

El 24 de enero del 2019, se firma el Convenio de Donación N° TF08849 “Strategic Climate Fund Forest Investment Program Grant Agreement (el Contrato de Donación)”; documento que sella las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el BM respecto a la donación de US\$ 5 800 000.00 para financiar los Componentes 1 y 3 y el Subcomponente 2.1 del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi – Distrito de Sepahua -Distrito de Tahuanía -Provincia de Atalaya -Región Ucayali” (Proyecto FIP/BM); a ser ejecutado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del PNCBMCC.

El 05 de febrero del 2019, con oficio 143-2019-EF 52.04 el MEF remite al MINAM el Convenio de Préstamo N° TFOA8845- Operación de Endeudamiento externo acordada con el Banco Mundial para financiar el Componente 2 del Proyecto FIP/BM, documento que fue suscrito por el MEF y el BM el 14 de febrero del 2019 por el valor de US\$ 6 400 000.00 (el “Contrato de Préstamo”) para financiar actividades en los componentes 2.1 y 2.2 del Proyecto a ser ejecutado por el MINAM a través del PNCBMCC.

El Proyecto FIP/BM es un Proyecto de Inversión Pública (PIP 2) que persigue como objetivo central el “Adecuado aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de los distritos de Raimondi, Tahuanía y Sepahua, en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali”.

El Proyecto FIP/BM tiene los siguientes componentes: Componente 1: Capacidades institucionales mejoradas para la conservación del paisaje forestal, Componente 2: Aprovechamiento sostenible de los bosques y sus servicios ecosistémicos; y Componente 3: Gestión del Proyecto, monitoreo y evaluación.

En ese contexto, en el marco del Componente 3 y la Sección C “Gestión del Proyecto” del Plan Operativo Anual (POA) 2022, se requiere la contratación de la actividad código POA 3.1 – meta 16.



2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

El Objetivo de la consultoría es contar con un profesional especializado en temas legales, apoyando el monitoreo y el cumplimiento de objetivos, indicadores, metas y actividades de los mismos, así como apoyar en la elaboración y análisis de documentos legales. Todo lo anterior con base en el Contrato de Préstamo y el Contrato de Donación y de las normas peruanas y del Banco Mundial aplicables.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La presente Consultoría tiene los siguientes objetivos específicos:

- Brindar apoyo legal a PNCBMCC para que ese último asegure que las actividades garanticen la conformidad del servicio requerido con los requerimientos legales, a través de la coordinación periódica con la Coordinación del Proyecto FIP/BM.
- Implementar las actividades relacionadas a aspectos legales del Proyecto, como elaboración y/o revisión de informes técnicos, opinión legal, convenios, contratos, adendas, lineamientos, directivas, entre otros.
- Brindar apoyo legal a PNCBMCC para el cumplimiento de las metas del proyecto.

3. METODOLOGÍA

El consultor deberá desarrollar e implementar un plan de trabajo para sus funciones en la gestión administrativa del proyecto, en articulación con el equipo de gestión del proyecto. El consultor coordinará estrechamente con la Subunidad de Programas, Proyectos y Cooperación y Unidad de Asesoría Jurídica del PNCBMCC, brindando asesoría legal para el cumplimiento de las metas del proyecto.

4. ALCANCE

El alcance del servicio abarcará la gestión administrativa del Proyecto FIP/BM en aspectos legales en coordinación con el PNCBMCC. La incorporación del especialista legal permitirá al PNCBMCC desarrollar actividades de la gestión administrativa del proyecto que requieran un análisis legal. Entonces, la incorporación del especialista legal permitirá un mejor desarrollo de dichas actividades para poder lograr de manera adecuada el proyecto.

5. FUNCIONES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor deberá ejercer, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinar permanentemente con la Subunidad de Programas, Proyectos y Cooperación (*en adelante SPC*), el Equipo de Gestión del Proyecto y LA Unidad de Asesoría Jurídica del PNCBMCC.
- Elaborar proyectos de convenios, adendas, contratos, lineamientos, directivas, informes u otros documentos legales de gestión en el ámbito de competencia de la SPC en cuanto al FIP/BM.



- Revisar los aspectos legales de informes técnicos de los especialistas y otros documentos de gestión en el ámbito de competencia de la SPC en cuanto al FIP/BM.
- Analizar los expedientes administrativos sobre adquisiciones y/o contrataciones con regulación y financiamiento BM en el marco del FIP/BM.
- Evaluar los documentos y expedientes administrativos que se les encomiende para su opinión técnico-legal en el marco del FIP/BM.
- Apoyar en el proceso de contratación de bienes y servicios en el marco del proyecto durante la ejecución del FIP/BM.
- Asegurar que los contratos y/o convenios a celebrar con ocasión de la ejecución del FIP/BM reflejen la obligación de éstos de cumplir con las disposiciones legales, ambientales, sociales, de salud y seguridad ocupacional.
- Proyectar informes técnico-legales de sustento y/o evaluación emitiendo opiniones cuando corresponda en el marco del proyecto.
- Participar en todas las reuniones/talleres de recojo de información, socialización, entre otros en el marco del proyecto.
- Otras actividades afines que le designe el Coordinador del Proyecto FIP/BM en relación con su especialidad y las que le correspondan por disposición de la normatividad del BM, el Contrato de Préstamo, el Contrato de Ddonación, y el Manual Operativo al que se hace referencia en dichos contratos.

6. INFORMES A ENTREGAR

El Especialista Legal presentará informes mensuales en los cuales se detallen las actividades realizadas en ese periodo, a los cuales podrá adjuntar los documentos que ha preparado en el periodo de referencia.

7. CONFORMIDAD

El consultor reportará al Coordinador del Proyecto FIP/BM, quien resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad del servicio, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el punto 5 del presente.

El Coordinador del Proyecto del FIP/BM tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad a cada informe. En caso de observaciones, el Consultor (a) contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del Proyecto FIP/BM, según su complejidad, previa sustentación del Consultor (a).

El Equipo de Gestión del Proyecto FIP/BM podrá llevar a cabo supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor del EGP remitirá a la Coordinación del FIP/BM un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BM. El reporte será remitido por la Coordinación del FIP/BM a la SPC, para conocimiento y las acciones que correspondan.



8. DURACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría tendrá una duración de tres (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad del servicio.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) Formación Académica

- ✓ Profesional titulado en derecho Peruano, con colegiatura y habilidad vigente.
- ✓ Contar con cursos de especialización o post grado en derecho administrativo y/o gestión pública y/o contrataciones y/o convenios.

b) Experiencia General

- ✓ Experiencia profesional general (como abogado) no menor de cinco (05) años en entidades del sector público y/o privado.

c) Experiencia Especifica

- ✓ Experiencia profesional no menor de tres (03) años en el sector público con financiamiento de crédito externo o con fondos de cooperación internacional desarrollando actividades similares a las funciones señaladas en la presente consultoría.
De preferencia que estén relacionados a financiamiento por BIRF y/o BID y a temas ambientales y/o forestales.

10. MONTO

El costo total de la consultoría asciende a S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles). La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye impuestos e incluye todos los gastos necesarios para cumplir con el objeto de la consultoría.

11. PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual de S/ 10, 000.00 (diez mil y 00/100 soles), previa presentación de los informes de servicio y la conformidad del Coordinador del Proyecto.

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios de la consultoría serán prestados en la sede central del proyecto en la ciudad de Lima.

En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del País, previa autorización del Coordinador del Proyecto, para lo cual el proyecto asumirá todos los pasajes y



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

viáticos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos del PNCBMCC para los mismos efectos.

13. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del Consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de calificación y evaluación adjunto al presente término de referencia en Anexo 01.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los insumos entregados por el Contratante al Consultor, así como los documentos y materiales producidos por el Consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

100% de Donaciones y Transferencias.



ANEXO 01
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1	<u>FORMACIÓN ACADÉMICA</u>	Max. 10 Ptos.
	Profesional titulado en derecho Peruano, con colegiatura y habilidad vigente	Cumple: SI / NO
	Cursos de especialización o post grado en derecho administrativo y/o gestión pública y/o contrataciones y/o convenios.	Cumple: SI / NO
	por cada curso de especialización o post grado, se otorgará 05 puntos; hasta un máximo de 10 puntos	10 Puntos
2	<u>EXPERIENCIA</u>	Max. 80 Ptos.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	Cumple:
	Experiencia profesional general no menor de cinco (05) años en entidades del sector público y/o privado.	SI / NO
	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de 05 años y hasta 07 años: 10 puntos Experiencia mayor de 07 y hasta 09 años: 20 puntos Experiencia mayor de 09 años: 30 puntos 	30 Puntos
	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA	Cumple:
	Experiencia no menor de tres (03) años en el sector público con financiamiento de crédito externo o con fondos de cooperación internacional desarrollando actividades similares a las funciones señaladas en la presente consultoría.	SI / NO
	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de 03 años y hasta 05 años: 10 puntos Experiencia mayor de 05 y hasta 07 años: 20 puntos Experiencia mayor de 07 años: 30 puntos 	30 Puntos
	Si la Experiencia Específica está relacionada a financiamiento por BIRF y/o BID y a temas ambientales y/o forestales. se otorgará 10 puntos por cada año, hasta un máximo de 20 puntos	20 Puntos
3	<u>Entrevista Personal</u>	Max. 10 Ptos.
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2
	Habilidades para trabajar bajo presión (máximo 2 puntos)	2
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2
	Actitud (máximo 2 puntos)	2
PUNTAJE MÁXIMO		100 Puntos

Nota: El CV solo será puntuado en caso de cumplir con todos los criterios de calificación (Cumple: Si/No); de no cumplir uno más de los criterios será descalificada.